

Fecha:	Rev	Modificación	Solicitado por: julio 2024
CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES Y ASEOS DE CENTRO DE TRABAJO, METALCLAD DE LAS SUBESTACIONES Y TORRES DE COMUNICACIONES DE PANAMA Y COLON.			
Preparado por: Alberto Chong Amir Leguisamo		Verificado por: Marina Bermudez	
Validado por:		Fecha de Elaboración: Julio 2024	

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Estas Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas para el Servicios de Jardinería y de Limpieza de Áreas Verdes en las Sedes, Terrenos, Metalclad de las Subestaciones y Torres de Comunicación de **ENSA**.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en la limpieza de Área Verde de las instalaciones de **ENSA** de forma mensual o bimensual.

Servicio de Limpieza de Jardinería y Áreas Verdes:

Los trabajos consisten en el suministro de todo el material, transporte, equipo, herramientas y mano de obra necesarios para:

- Corte de césped
- Corte de herbazales
- Poda de árboles
- Poda de arbustos
- Corte de enredaderas en cerdas y edificios
- Riego de mata maleza
- Recolección de desechos, hojas y toda basura producto de esta actividad.

Instalaciones y Periodicidad:

#	CENTRO DE TRABAJO	PROVINCIA	PERIODICIDAD	Frecuencia de Visita mensual
1	CERRO VIENTO	PANAMA	mensual	1
2	CHILIBRE	PANAMA	Bimensual	2
3	VILLA LOBOS	PANAMA	Bimensual	2
4	CALLE SEGUNDA	COLON	Bimensual	2
5	ARCO IRIS	COLON	Bimensual	2
6	ALMACEN DE LLANO BONITO	PANAMA	Bimestral	2 cada 6 meses
7	INADEH	PANAMA	Bimestral	2 cada 6 meses
8	CERRO VIENTO-QUEBRADA Y LOTE	PANAMA	Bimestral	2 cada 6 meses
9	ALMACEN DE LLANO BONITO	PANAMA	Bimestral	2 cada 6 meses
10	FUCER	PANAMA	Bimestral	2 cada 6 meses
11	SABANITAS	COLON	Bimestral	2 cada 6 meses
12	LOTE LA FERIA	COLON	Bimestral	2 cada 6 meses

***ENSA** se reserva el derecho de incluir o eliminar áreas de este listado.

Obligación de los Trabajos:

- Los últimos cinco (5) día de cada mes, **EL CONTRATISTA** deberá enviar al departamento de Soporte Administrativo / o gestor administrativo el cronograma de actividades del siguiente mes, donde se indiquen las fechas en las que se estará atendiendo cada instalación para coordinar los permisos de acceso a las instalaciones.
- Limpieza de toda el área dentro de las instalaciones de **ENSA**.
- Limpieza a tres (2.5) metros fuera del área perimetral de nuestras instalaciones, cuando el área no incluya quebrada o río incluyendo la Subestaciones de Santa María y Tinajitas.
- Se realizará limpieza de los desagües para que se garantice el fujo de agua hasta los drenajes.
- Limpieza del canal que se encuentra en la parte posterior al edificio del almacén de Cerro Viento.
- En caso de las áreas con quebrada o río, se realizará la limpieza hasta el borde de la quebrada, con excepción a la quebrada de Cerro Viento la misma si debe ser limpiada en su totalidad incluido toda la maleza de adentro de la misma y los bordes, adicional el terreno baldío aledaño al edificio de Cerro Viento.
- Todo el desecho que genere la limpieza de la quebrada de cerro viento, lote aledaño al edificio de Cerro Viento y Sabanita deben ser desechado por **EL CONTRATISTA**.
- Todos los trabajos incluyen eliminación de maleza, recolección de residuos orgánicos, eliminación de enredaderas en las cercas, eliminación de insectos, como casas de hormigas y paneles de avispas.
- La eliminación de residuos incluye latas, botellas, papeles, hojas, trapos, etc.
- **EL CONTRATISTA** deberá depositar todos los desechos en el vertedero municipal.
- **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a sus trabajadores todos los equipos de seguridad necesarios para realizar estos trabajos. Cascos de seguridad, botas de seguridad, lentes de protección, guantes, etc.
- Es necesario que durante el primer mes de labores **EL CONTRATISTA** tenga toda el área objeto del Contrato en óptimas condiciones de limpieza. En la primera semana luego de iniciado el Contrato, según las especificaciones de este Contrato y las instrucciones del gestor administrativo de **ENSA** y durante los meses subsiguientes las labores de limpieza de áreas verdes. La limpieza en general dentro de la casa de Control, incluyendo todos los cuartos y el cuarto de Comunicación se hará obligatoriamente en la primera y tercera semana de cada mes.
- La limpieza de los inodoros y lavamanos será realizada cada quince (15) días, es decir dos (2) veces al mes. **EL CONTRATISTA** tendrá que suministrar los limpiadores, detergentes, bolsas negras para recoger basura, desperdicios y todos los accesorios para realizar estas labores. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, tener en el área la cantidad de obreros

necesarios o equipos para poder cumplir con las labores y dejar la Subestación completamente limpia.

- **EL CONTRATISTA** tiene que fumigar todas las Subestaciones cada tres (3) meses y de requerirse en otro tiempo el Inspector de **ENSA** lo solicitará e indicará.
- Es obligatorio que **EL CONTRATISTA** recoja toda la basura producto de la limpieza de la hierba, hojas de los árboles, ramas secas, papeles, desperdicios y cualquier otro objeto (liviano) que considere el Inspector de **ENSA**, de igual forma **EL CONTRATISTA** tiene que recoger la basura generada por los empleados de **ENSA**, que se encuentre en los tanques y bolsas negras, así como la generada por la seguridad de la instalación.
- Es obligatorio que **EL CONTRATISTA** retirar las enredaderas, basura, ramas secas, papeles y cualquier otro objeto (liviano) que considere el Inspector de **ENSA**, de la cerca perimetral y la serpentina.
- **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **ENSA** todos los meses una lista de los trabajadores con número de cédula que ingresarán a las Subestaciones a realizar las labores de mantenimiento para efectos de que el Centro de Despacho de **ENSA** tenga conocimiento del personal que estará dentro de la subestación. Los días de limpieza serán establecidos por el Inspector de **ENSA**.
- **ENSA** proporcionará a **EL CONTRATISTA** un radio de comunicaciones con la frecuencia del Centro de Despacho de Operaciones de **ENSA** para Panamá y Colón, para que el personal de **EL CONTRATISTA** se comunique con el Centro de Despacho de Operaciones de **ENSA**, antes de ingresar en una Subestación. Es responsabilidad y obligación de **EL CONTRATISTA** notificar al Centro de Despacho de Operaciones de **ENSA** antes de realizar dicho ingreso. El radio deberá permanecer siempre encendido de manera que **EL CONTRATISTA** notifique al Centro de Despacho de Operaciones de **ENSA**, de cualquier anomalía provocada durante sus trabajos y pueda a su vez **EL CONTRATISTA** recibir indicaciones de parte del Centro de Despacho de Operaciones de **ENSA** cuando dichas situaciones se presenten.
- De haber problemas en la comunicación por radio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** utilizar otro tipo de medio, por ejemplo, teléfono celular, para realizar la notificación. Este medio alternativo será a costo de **EL CONTRATISTA**. En ninguna circunstancia se faculta a **EL CONTRATISTA** a realizar ningún tipo de operaciones sobre los equipos de **ENSA**.
- **EL CONTRATISTA** está obligado a devolver el radio, en las mismas condiciones que le fue entregado, ya sea que el Contrato finalice o el mismo rescinda o sea cancelado.
- **EL CONTRATISTA** será responsable de la reposición del radio en caso de pérdida, hurto, etc., del Radio o daño por mal uso.
- **EL CONTRATISTA** una vez adjudicado el Contrato se reunirá con el gestor administrativo asignado por parte de **ENSA** para realizar el programa de trabajo mensual, trimestral y/o anual.

- Es obligación de **EL CONTRATISTA** informar al gestor administrativo **ENSA** todas las veces que haya realizado cualquier labor según las especificaciones.
- El personal que laborará en las subestaciones debe tener conocimiento del riesgo inminente que existe en el área de trabajo, por lo que no se debe operar y/o tocar ningún equipo de subestación.
- **ENSA** no se hace responsable por ningún accidente sufrido por los trabajadores de la limpieza durante la ejecución del Contrato.
- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las leyes laborales y de seguridad social en relación con su personal.
- **EL CONTRATISTA** debe proporcionar a todo el personal que trabaje en las Instalaciones de **ENSA** todo el uniforme adecuado para realizar el servicio y su carné de identificación.
- **EL CONTRATISTA** garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia.
- **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de todas las leyes o reglamentaciones emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables al servicio y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

Trabajos Extras:

De deberá cotizar las siguientes actividades que podrán ser solicitadas por el departamento de Soporte Administrativos/ o gestor administrativo según se presenten la necesidad de estos trabajos con excepción de cerro viento (quebrada y lote aledaño) y Sabanitas los cuales si está incluido en el contrato:

- Poda de mantenimiento en árboles
- Eliminación de árboles

TALA Y PODA DE ÁRBOLES

En la prestación de servicios en donde sea requerida la tala y poda de árboles, sería responsabilidad de **EL CONTRATISTA** tramitar los permisos de tala y/o podas correspondientes emitidos por el Ministerio de Ambiente y/o Autoridad Sectorial, previa ejecución de los trabajos.

Por ninguna razón **EL CONTRATISTA** debe realizar la tala y/o poda de un árbol que no se encuentre contemplado en el permiso otorgado por la autoridad correspondiente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de recoger y botar los residuos vegetales producto de la poda y/o tala en un periodo no mayor de tres (3) días calendario, asegurando que el área quede limpia.

SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES, METALCLAD DE LAS SUBESTACIONES.

- **EL CONTRATISTA** deberá estar en pleno conocimiento de la ubicación, dimensiones y características del terreno sobre el cual está construida cada Subestación, así como los lugares oficiales establecidos por los Municipios fuera y lejos de la Subestación en los cuales deben depositar los desechos. Para ello **ENSA** facilitará la visita de inspección al área de trabajo una sola vez para todos los proponentes.
- Para realizar labores de limpieza, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con el gestor Administrativo de **ENSA** en cada área para que le facilite el acceso a la Subestación. A su debido tiempo **ENSA** comunicará a **EL CONTRATISTA** el nombre del gestor Administrativo.
- **EL CONTRATISTA** debe contar con suficientes equipos, transportes, materiales, herramientas, herbicidas aprobados por las autoridades competentes y demás sustancias necesarias para cumplir con las labores de limpieza. Todas las herramientas e instrumentos que se utilicen deben estar en buen estado.
- El servicio incluye la limpieza del área dentro de la cerca, toda el área del frente de la Subestación hasta la calle, más de dos y medio (2.5) metros fuera de la cerca alrededor de toda la subestación. Este servicio abarca también, cortar las ramas de los árboles que afecten la serpentina de la cerca perimetral, la eliminación de enredaderas de las cercas, la limpieza de desagües, canaletas, limpieza de inodoros y lavamanos, limpieza dentro de la casa de control y comunicación, además de los lugares donde el inspector lo considere necesario. Por otro lado, **EL CONTRATISTA** deberá recoger y botar los desechos en los lugares establecidos por los Municipios como resultado de la limpieza.
- Las labores objeto de este servicio incluyen, pero no se limitan a la eliminación de malezas, desechos, residuos orgánicos, nivelaciones pequeñas si así lo solicita el inspector, y eliminación de insectos (hormigas, arrieras, abejas, etc.) en áreas no energizadas eléctricamente.
- En las Subestaciones que tengan piedras picadas en su terreno, es obligatorio regar matamalezas y arrancar la hierba de raíz. En el resto de las Subestaciones, se entiende que no tienen piedras, por ende, se debe cortar la hierba a la altura de una (1) pulgada. En aquellas Subestaciones que no tengan piedras en el terreno, la altura promedio de corte de hierba deberá ser de una (1) pulgada.
- **ENSA** requiere que en cada visita se deberá cumplir conforme describe el contrato. y que todas las Subestaciones de Panamá y Colón sean atendidas en la siguiente frecuencia:

INSTALACIONES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA 2021	FRECUENCIA HASTA TERMINAR CONTRATO.
Subestaciones	Panamá	Bimensual	Mensual
Subestaciones	Colón	Bimensual	Mensual

Las Subestaciones objeto de limpieza incluidas bajo estas Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas serán las siguientes:

SUBESTACIÓN PANAMÁ	DIRECCIONES
---------------------------	--------------------

Tocumen	Vía hacia las Mañanitas, al frente de la barriada los Nogales #2
Cerro Viento	Vía Domingo Diaz, san pedro #2 al frente de la entrada de brisas del Golf
Monte Oscuro	Rio abajo Calle 14, detrás de la oficina de Ricamar (super 99)
Santa María	Tumba Muerto, al frente de los edificios los Libertadores
Chilibre	Chilibre, Villa Unida; al frente de la potabilizadora de Chilibre.
Calzada Larga	Calzada Larga, al lado de la procesadora de cemento CEMEX
Geehan	Pacora, entrada de paso blanco.
Tinajitas	Los andes #2, al lado de las oficinas operativas del MOP
Llano Bonito	Llano bonito, calles las mareas, al lado del almacén de ENSA
24 de diciembre	Entrada de Cerro azul
Costa del Este	Costa del este, a un costado del centro comercial Town Center
SUBESTACIÓN COLÓN	
DIRECCIONES	
Bahía Las Minas	Cativa, Colón
France Field (Antigua y Nueva)	Colón, cuatro altos primera entrada hacia la zona libre
Colon 1	Colón, Calle 14 y 15 al lado de la estación de combustible Texaco
Monte Esperanza	Arco iris, al frente de la cárcel Monte Esperanza
314 (Espinar)	Colón, Espinar vía hacia el hotel Meliá
272 (Davis)	Espinar, pasando el centro de adiestramiento de la Policía Nacional
404 (Meliá)	Colón, Espinar vía hacia el hotel Meliá
HE-1	Colón Costa Abajo, pasando el tercer puente sobre el canal
HE-9	Colón Costa Abajo, pasando el tercer puente sobre el canal
Sherman	Colón Costa Abajo, antigua base militar Sherman (donde esta los muelles)
Maria Chiquita	Colón costa arriba, Maria Chiquita

****Como excepción en la Subestación de Santa María a parte de lo indicado en las especificaciones EL CONTRATISTA deberá cortar la hierba hasta la calle en la parte frontal y lateral de la Subestación, además, EL CONTRATISTA deberá cortar la hierba del lote adyacente a la misma, hasta tres (2.5) metros. EL CONTRATISTA deberá atender los Sitios de Comunicación:**

Realizando las limpiezas una (1) vez al mes y recogiendo la basura generada para que la misma sea desechada en los lugares establecidos por el Municipio, Este servicio se debe realizar en las siguientes ubicaciones:

INSTALACIONES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA 2021	FRECUENCIA
Sitios de Comunicación	Panamá	Bimensual	Mensual
Sitios de Comunicación	Colón	Bimensual	Mensual

SITIO DE COMUNICACIÓN PANAMÁ	DIRECCIONES
-------------------------------------	--------------------

Caseta de Cerro Azul	Cerro azul, monte fresco, hacia la zona de la antena TVN, Hosana
SITIO DE COMUNICACIÓN COLÓN	Direcciones
Caseta de Santa Rita.	Colón Santa Rita
Caseta de la Guaira.	Colón La Guaria
Caseta de Achioté.	Colón Achioté

EL CONTRATISTA está obligado a devolver el radio, en las mismas condiciones que le fue entregado, ya sea que el Contrato finalice o el mismo rescinda o sea cancelado.

EL CONTRATISTA será responsable de la reposición del radio en caso de pérdida, hurto, etc., del Radio o daño por mal uso.

EL CONTRAISTA debe proporcionar a todo el personal que trabaje en los servicios de jardinería y de limpieza de áreas verdes, metalclad de las subestaciones, centros de reflexión, bancos de reguladores los siguientes equipos de protección personal.

las Subestaciones los equipos de seguridad apropiados para laborar en lugares de alta tensión eléctrica, lo cual incluye obligatoriamente:

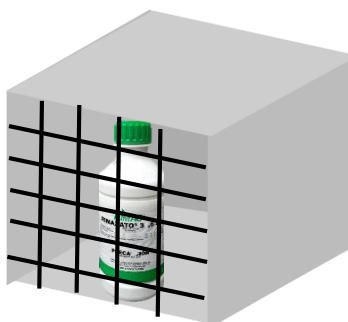
- Casco de seguridad,
- Botas,
- Delantal de cuero,
- Mascareta,
- Orejeras, y
- Guantes de trabajo

Equipo de Protección Personal
Casco de seguridad. ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1
Casco de seguridad con protección facial y protección auditiva.
Barboquejo
Lentes de seguridad claro. ANSI Z87.1
Lentes de seguridad oscura. ANSI Z87.1
Vestido de protección o delantal de cuero
Tapones de oído. Protección auditiva ANSI S12.6 (S3.19)
Mascara facial de medio rostro con cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos
Botas seguridad. ASTM F2413-18 EH
Chaleco reflectivo para el ayudante. ANSI/ISEA 107-2004. Clase 2
Guantes de trabajo cuero y tela (uso general).
Guantes anticorte de trabajo, Norma EN 388 Nivel de Corte 5, ANSI Nivel de Corte A5.
Guantes de nitrilo
El machete debe tener su estuche de cuero
Los equipos como motosierras, cortadoras de césped deben contar con su bitácora de mantenimiento.

OTROS
Carnet
Camisa manga larga
Pantalón Jeans largos
Para la prevención del Covid-19 el contratista debe proveer todos los insumos de Bioseguridad.

Para el transporte del herbicida en un vehículo:

- Debe ir en la parte del vagón,
- No debe almacenarse con ningún otro químico,
- Debe estar en un cajón ventilado, libre de objetos como herramientas,
- No debe estar en movimiento para evitar que se produzca un derrame (llevar aserrín en caso de derrames) y aplique procedimiento de derrames indicado por ENSA.



Para el transporte del combustible en un vehículo:

- Debe ir en la parte del vagón,
- Se deben usar envases certificados.
- No debe estar en movimiento para evitar que se produzca un derrame (llevar aserrín en caso de derrames) y aplique procedimiento de derrames indicado por ENSA.

LAS PENALIZACIONES QUE ENSA IMPONDRÁ A EL CONTRATISTA POR EL NO CUMPLIMIENTO A CABALIDAD, INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN, A LAS SIGUIENTES:

El no cumplimiento de **EL CONTRATISTA** con las especificaciones técnicas adjuntas conllevará penalizaciones tales como:

CÓDIGO	FALTA	PENALIZACIÓN
P.01	Si EL CONTRATISTA incumple con el horario Mensual o Bimensual establecido para realizar las tareas asignadas.	Será penalizado con un diez por ciento (10%) del monto mensual a pagar por ENSA .

P.02	Si EL CONTRATISTA incumple en algún mes con la recolección de los desperdicios acumulados en los tanques de basura de la subestación.	Será penalizado con el diez por ciento (10%) del monto facturado por las labores realizadas durante ese mes.
P.03	Si EL CONTRATISTA incumple con las normas de seguridad para realizar estas labores.	Será penalizado con un diez por ciento (10%) del monto mensual a pagar por ENSA cada vez que realice estas labores.
P.04	Si EL CONTRATISTA incumple con no regar matamalezas en el área que tiene piedra en la subestación y/o arrancar la hierba.	Será penalizado con un veinte (20%) del monto mensual a pagar por ENSA .
P.05	Si EL CONTRATISTA incumple en limpiar la casa control.	será penalizado con un veinte por ciento (20%) del monto mensual a pagar por ENSA .
P.06	ENSA le asignará una llave para el acceso a las subestaciones.	En caso de pérdida, hurto, etc., EL CONTRATISTA es responsable de la reposición a un costo de B/. 50.
P.07	Si EL CONTRATISTA incumple con el uniforme adecuado y equipos de seguridad para realizar el servicio	Será penalizado con un veinte (20%) del monto mensual a pagar por ENSA .
P.08	Cuando el personal de EL CONTRATISTA no se presente a realizar los servicios objeto del presente contrato en la fecha acordada según la programación mensual,	se sancionará a EL CONTRATISTA con una multa de: Cincuenta balboas con 00/100 (B/.50.00) por cada día.
P.09	Cuando en una inspección rutinaria se demuestre que EL CONTRATISTA no está cumpliendo las especificaciones para el servicio de limpieza de áreas verdes establecidos, se procederá con la notificación al encargado del centro de trabajo, otorgando un máximo de dos (2) horas laborables a partir de su notificación para que sea corregido el hallazgo.	Vencido este plazo sin que se haya subsanada el incumplimiento, EL CONTRATISTA será penalizado con la suma de veinte balboas con 00/100 (B/. 20.0).
P.10	Cuando se demuestre negligencia por parte de EL CONTRATISTA en las actividades de limpieza de áreas verdes, y que dicha negligencia ocasione daños a la propiedad, (ruptura de tuberías golpes en vidrios, etc.),	EL CONTRATISTA deberá resarcir en su totalidad los costos asociados o el valor de posición por los daños ocasionados.
P.11	Cuando el personal de EL CONTRATISTA no porte su carné de identificación de manera visible.	se estará aplicando una penalización equivalente a la suma de: Veinticinco balboas con 00/100 (B/. 25.00) por cada persona que incumpla con esta disposición.

EL CONTRATISTA deberá entregar de manera Mensual o Bimensual dependiendo cual sea el caso un informe con las siguientes especificaciones:

- Debe entregar un informe en donde se presenten todas las instalaciones objeto de este contrato que fueron visitadas durante el mes previo a la entrega del informe. El mismo debe incluir la fecha de visita de cada instalación.

- En el informe debe aparecer varias fotos panorámicas de la instalación que presente las condiciones antes de realizada la limpieza y otra que muestre la instalación luego de la limpieza. La cantidad de fotos dependerá del tamaño de la instalación.
- Cada foto deberá tener de manera impresa la fecha y hora.
- El informe puede ser entregado de manera digital o impreso. En caso de ser digital, el mismo podrá ser enviado a través de correo electrónico (dependiendo del tamaño) los primeros 5 días del mes.
- Este informe será utilizado para dar el recibido conforme de las O/T's que le son entregadas Mensual o Bimensual al contratista. El informé se le entregará (enviará) al personal de subestaciones en la tercera semana de cada mes.

1. DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, a requerimiento de **ENSA**, se obliga a crear y mantener actualizado un plan de continuidad del negocio en cuyo alcance se contemple el requerimiento mínimo aceptable para lograr los objetivos globales del servicio objeto del Contrato, los cuales deben ser evaluables.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el desarrollo de este plan, el cual deberá contener los riesgos asociados al servicio que se presta, así como las medidas técnicas, humanas y organizaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad de las operaciones de **EL CONTRATISTA**, en caso de presentarse algún evento. Dicho plan debe contemplar a su vez, medidas de respaldo, plan de emergencia y de recuperación, a efectos de restaurar el objeto del Contrato frente a la ocurrencia de un evento imprevisto que pueda afectar la operación.

EL CONTRATISTA deberá asegurar la existencia de procesos que hayan sido desarrollados para gestionar los riesgos asociados al servicio objeto del presente Contrato y que dichos procesos estén correctamente implementados, así como definir el orden y los tiempos para la recuperación de actividades críticas que soportan los productos y servicios claves. En este sentido, **EL CONTRATISTA** se obliga a establecer esquemas de tiempo priorizados para reanudar operaciones que apoyan los servicios claves, en un nivel específico aceptable, tomando en consideración el tiempo en el cual los impactos, de no reanudar operaciones, se convertirían en inaceptables. Para tales efectos, **EL CONTRATISTA** deberá contar con procedimientos documentados para poder restablecer y retornar las actividades del negocio de medidas temporales creadas para soportar los requerimientos normales de la organización.

De igual manera, el plan de **EL CONTRATISTA** debe abarcar los recursos requeridos, las competencias humanas, toma de conciencia y comunicaciones con partes interesadas, así como requerimientos para la gestión, ya que **EL CONTRATISTA** reconoce que resulta de suma importancia que los intervinientes en la prestación del servicio entiendan su contribución al logro de su eficacia y las implicancias de no tener conformidad con sus requerimientos.

EL CONTRATISTA reconoce y acepta que **ENSA** se reserva el derecho de auditar los planes de contingencia y continuidad del negocio establecido para los servicios bajo contrato vigente.

2. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORABLES.

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

EL CONTRATISTA deberá contratar a un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud.

ENSA podrá realizar inspecciones a las instalaciones de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

3. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA está en la obligación de preparar, capacitar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas de preingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes, además de cómo reaccionar en caso de presentarse un accidente laboral. Lo anterior incluye los riesgos inherentes a los trabajos alrededor de subestaciones e instalaciones energizadas. Para este efecto, **ENSA** podrá patrocinar cursos y seminarios sobre aquellos aspectos ambientales y de seguridad que puedan tener incidencia en las labores de **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar que el personal inscrito concorra a tales actividades. Esto no exime a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad de buscar y brindar cursos a su personal por cuenta propia ni vincula de forma solidaria a **ENSA** en obligaciones propias de **EL CONTRATISTA** quien figura de forma exclusiva como empleador frente al personal que sea contratado para la prestación de servicios.

Cuando ello sea requerido, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ENSA** las certificaciones expedidas a su personal por la participación en tales seminarios de orientación. **EL CONTRATISTA**, no podrá alegar que la capacitación recibida por parte de **ENSA** sea la causa directa o indirecta de cualquier daño, lesión o perjuicio que sufran sus empleados, sus subcontratistas y/o terceros, por lo cual exonera y libera, expresa y totalmente a **ENSA** de cualquier reclamación al respecto.

4. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Anualmente el gestor administrativo del contrato realizará la evaluación del desempeño de **EL CONTRATISTA**. Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño se muestran en el Formulario F.226 Evaluación Desempeño de Proveedores.